



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0721 )

07 MAR. 2016

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante radicado

1

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

No.2016ER0011279, informan que: *"al momento de realizar la marcación de la beneficiaria Angie Lisset Cortes Jimenez CC 1121830801 en CIFIN, se realizó con municipio de ubicación del proyecto la ciudad de Villavicencio, dicho proyecto se encuentra en Restrepo. Requerimos su amable colaboración para que se realice la modificación del municipio al subsidio correspondiente"*.

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 02 de Febrero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco BBVA al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante radicado No.2016ER0011279, informan que: *"Remiten solicitud de cambio de municipio del cliente Yureima Martinez CC 1091655141 la cual está contenida en la resolución 2197, por cuanto el cliente cambio el municipio de compra del inmueble."*.

Que la novedad reportada por el Banco BBVA al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 25 de enero de 2016.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Subdirector del Subsidio Familiar del Fondo Nacional de Vivienda mediante correo electrónico, informan que: *"Solicito corrección a diez casos que se registraron de forma errada en el sistema de información en línea administrado por CIFIN, cuando se verificó los requisitos establecidos para el acceso al programa "Mi Casa Ya"*".

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 15 de enero de 2016.

Que una vez verificada la información de los doce (12) hogares que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Davivienda, Banco BBVA y Banco Caja Social quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los doce (12) hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los doce (12) hogares asignados en las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 a los cuales se les relaciono el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postuló.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente los datos del Departamento y Municipio a los beneficiarios que se indican a continuación:

No	Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	Depto. Anterior	Municipio Error	Depto. Nuevo	Municipio Correcto
1	1686	15/09/2015	1121830801	Angie Lisset	Cortes Jimenez	Meta	Villavicencio	Meta	Restrepo
2	2197	26/10/2015	1091655141	Yureina	Martinez Carrascal	Norte de Santander	Los Patios	Norte de Santander	Villa del Rosario
3	2912	22/12/2015	34592610	Amanda	Osorio Cotillo	Valle	Cali	Valle	Jamundí
4	2819	25/12/2015	1144189389	Anderson Geovanny	Cordon Garcia	Valle	Cali	Valle	Jamundí
5	2819	25/12/2015	16915106	Hector Fabio	Martinez Gaviria	Valle	Cali	Valle	Jamundí
6	2754	07/12/2015	1118256292	Hector Fabio	Silva Gallego	Valle	Cali	Valle	Jamundí
7	2663	01/12/2015	16553451	Ivan Mauricio	Rios Jaramillo	Valle	Cali	Valle	Jamundí
8	2819	15/12/2015	16615443	Jesus	Zapata Alvarez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
9	2641	30/11/2015	1144128788	John Eyder	Salazar Correa	Valle	Cali	Valle	Jamundí
10	2819	15/12/2015	94303483	Maria Olga	Rincon Quiroga	Valle	Cali	Valle	Jamundí

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 de los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya".

11	2819	15/12/2015	1130595324	Nathalia	Torres Suarez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
12	2819	15/12/2015	14946661	William De Jesus	Patiño Ocampo	Valle	Cali	Valle	Jamundí

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1686, 2197, 2641, 2663, 2754, 2819, 2912 de 2015 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información recibida por CIFIN en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**07 MAR. 2016**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
 Revisó: Arellys Bravo Pereira / Lino Roberto Pombo Torres

**R**